



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 228-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 29 de noviembre de 2023

Visto, el Proveído V. N° 132-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 03.11.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de apertura de la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACION ORIENTADO A WEB (8E0037 - ND) 2023-II con menos de ocho (8) alumnos**, para los estudiantes del **ex CUDED**, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a fin de que sea aprobado en Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

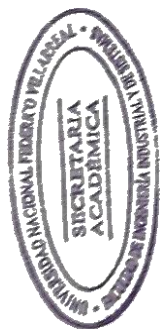
Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el Reglamento General de Matrícula de Pre grado, en su artículo 14° establece que “la matrícula por asignatura determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...” “las asignaturas de las especialidades en extinción, si no alcanza el mínimo de ocho (08) serán llevados por tutoría previa autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante Resolución R. N° 6433-2019-AU-UNFV de fecha 22.10.2023, se aprobó la supresión del Centro Universitario de Educación a Distancia, en mérito a los fundamentos expresados en la referida resolución. Los alumnos que ingresaron a las Carreras Profesionales de: Educación (Especialidad: Inglés), Administración (Especialidad: Administración de Empresas), Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, que se viene impartiendo bajo la modalidad semipresencial, en el Centro Universitario de Educación a Distancia, continuarán sus estudios en sus respectivas Facultades;

..//





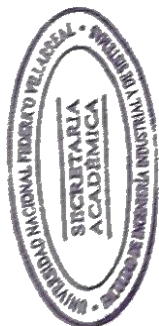
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 228-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, mediante Resolución R. N° 8601-2021-CU-UNFV de fecha 08.06.2021, se aprueba el Plan de Continuidad de los Estudiantes de los Programas Semipresencial del Centro Universitario de Educación a Distancia, el mismo que establece el punto VI.2) Beneficios que: “Mantener la modalidad semi presencial en la programación académica (horarios), sin embargo, es decisión de los estudiantes la opción de pasar a la modalidad presencial”, por lo que, es potestad del estudiante, mediante una solicitud, requerir dicho cambio, debiendo la facultad atender su pedido, mediante una resolución de decanal, no siendo necesaria que ésta sea ratificada por la alta dirección”;



Que, mediante documento sin número de fecha 24 de setiembre el Sr. ANGEL JAYO MEDINA con código N° 2018045423 en calidad de delegado del décimo ciclo de la especialidad de Ingeniería de Sistemas modalidad semi presencial del ex Centro de Educación a Distancia (ex CUDED), solicita al director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas la apertura de la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A WEB (8E0037 - ND)** del **V° ciclo** –con valor de tres (3) créditos, con menos de ocho (8) alumnos debido a la extinción del plan curricular malla 2015 (ex CUDED) para el período académico **2023-II**, para lo cual adjunta los FUTs de los alumnos que requieren de dicha asignatura para culminar la carrera y quienes demuestran haber aprobado el pre requisito “Lenguaje de Programación Orientado a Objeto”;



Que, con Oficio V. N° 0317-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 03.11.2023 el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el expediente consignado en el considerando precedente, por lo que solicita poner a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación de manera excepcional, mediante resolución decanal y la cual deberá ser ratificada por el Vice Rectorado Académico para su ratificación, con la finalidad de que los alumnos incurso en el expediente, puedan terminar su carrera profesional considerando que el Plan Curricular 2015 será extinguido y para regularizar su matrícula 2023-II en la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A WEB (8E0037 -ND)** para los alumnos de la especialidad de Ingeniería de sistemas, modalidad Semi presencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° **11-2023** de **fecha 28.11.2023**, acordó aprobar la programación y desarrollo de la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A WEB (8E0037)** del período académico **2023-II** en atención a lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y en concordancia con las normas vigentes en esta Universidad, por lo que se debe emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la programación y desarrollo de la asignatura **LENGUAJE DE PROGRAMACION ORIENTADO A WEB (8E0037 - ND)** Crédito 03, nivel 04, del V ciclo del Plan de Estudios 2015 **con menos de ocho (08) alumnos**, consecuentemente, **autorizar el procesamiento** de las pre Actas y Actas Definitivas de Evaluación del referido curso, correspondiente al período académico **2023-II**, a favor de los alumnos de la especialidad de Ingeniería de Sistemas, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia (**ex CUDED**) de la UNFV que se detalla a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en atención a lo solicitado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a la Resolución R. N° 8601-2021-CUUNFV de fecha 08.06.2021 y demás normas académicas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 228-2023-CF-FIIS-UNFV

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
01	JAYO MEDINA ANGEL	2018045423
02	CRUZ ARAGÓN FRANKLIN ISMAEL	2018044524
03	SÁNCHEZ ROMÁN MIGUEL ANGEL	2018046679
04	CÁCERES BETALLELUZ JOHN CÉSAR	2017062332
05	CALIZAYA JIMENEZ SARITA	2018043162



ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en concordancias con las normas académicas vigente en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. – La Oficina Central de Registros Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Firmado digitalmente por:
PAREDES PAREDES Pervis
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2023 16:42:33-0500

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano (i)
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 076042